Normas de publicación

1. Los trabajos deberán ser inéditos y no estar aprobados para su publicación en ninguna otra entidad. Se enviarán al Secretariado de la Revista (Dpto. de Prehistoria y Arqueología. Facultad de Geografía e Historia. C/ María de Padilla

2. Irán precedidos de una hoja donde se indique el título, el nombre del autor y su dirección y teléfono, además del nombre de la institución científica a la que en su caso pertenezca

3. Los originales, texto y figuras, se entregarán en soporte informático y en papel, impresos a doble espacio.

4. La extensión máxima de las colaboraciones será de:
   — Artículos: 15000 palabras.
   — Noticiario: 5000 palabras.
   — Reseñas: 3000 palabras

5. Los artículos incluirán título, resúmenes y palabras claves en castellano y en inglés.

6. Las ilustraciones se numerarán del 1 al infinito con el término figura, sean dibujos o fotografías.

7. Las leyendas de las figuras se remitirán al final del texto.

8. Las citas se incluirán dentro del propio texto entre paréntesis, indicándose el primer apellido del autor o autores en minúscula, año de publicación y página y/o figura [ej. Almagro 1943: 271)]. Al final del trabajo se incluirá por orden alfabético la bibliografía citada según los siguientes ejemplos:
   ALMAGRO, M. (1943): "Tres nuevos hallazgos del Bronce Final en España", *Ampurias* V: 270-280.
   —— (1958): "A propósito de la fecha de las fíbulas de Huelva", *Ampurias* XIX-XX: 198-207.
   CARRIAZO, J. de M. (1973): *Tartesos y El Carambolo*. Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia.
   CRIADO, F. (1989): "Megalitos, espacio, pensamiento", *Trabajos de Prehistoria* 46: 75-98.

9. Los trabajos recibidos serán seleccionados por el Consejo de Redacción de la revista y serán sometidos a una evaluación externa por reconocidos especialistas en la materia.

10. La corrección de pruebas se realizará por medios electrónicos y no se admitirán variaciones extensas ni adiciones al texto. Dichas pruebas se devolverán en el plazo de diez días.

11. La publicación de trabajos en *Spal* no da derecho a remuneración ninguna.